



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1499 -17-IPEN/OTAN

Lima, 24 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2399-17-OTAN, presentado por E E S.R.L., con dirección legal Av. Benavides N° 245, Of. 804, Miraflores, Lima, Lima, mediante el que solicita la Modificación de su Autorización de Servicios N° S0050.E7, para Importar y/o Comercializar fuentes de radiación ionizante empleadas en la medicina e industria.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 1648-17-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para ampliar la Autorización de Servicios N° S0050.E7, e incrementar su actividad de importación y comercialización a fuentes radiactivas, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Ampliar la Autorización de Servicios N° S0050.E7, para Importar y/o Comercializar fuentes de radiación ionizante empleadas en la medicina e industria, otorgada a E E S.R.L., por incremento en fuentes a la ya autorizadas, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que se mantiene la vigencia de la Autorización N° S0050.E7.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CRISTIAN PAUL TATA HERNÁNDEZ  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear